



Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

En Villanueva de la Reina, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día dos de abril de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente, los Tenientes de Alcalde doña Paula María Gómez Arévalo, don Pedro Torrús Sabariego y doña Isabel Verdejo Martínez, y los Concejales don José María Chica Luque y don Andrés García Calderón, todos bajo la presidencia del primero y asistidos por mí, la Secretaria Titular, doña Gemma M. Jiménez Pedrajas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para este día y en primera convocatoria.

Excusan su asistencia los Concejales doña Raquel Blanco Orihuela y don Juan José Gallego Medina por motivos laborales, y don Roque Lara Carmona, don Diego Cañizares Gutiérrez y doña Sara Martínez Castilla se ausentan sin justificación.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- A la hora indicada, se declaró abierta la sesión por el señor Alcalde-Presidente, quien preguntó a los señores asistentes si, en aplicación del artículo 91/1 del Reglamento, algún miembro de la Corporación tenía observaciones que efectuar al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, que había sido distribuido junto con la citación para la presente, relativa a errores materiales o de hecho.

Sometido el borrador del acta a votación, fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los seis Concejales del Grupo Socialista, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO SEGUNDO.- RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, desde la celebración de la anterior sesión ordinaria del Pleno corporativo, y que van desde la número 281/2018 hasta la número 45/2019, dándose por informados los señores asistentes.

ASUNTO TERCERO.- PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE DE APOYO A LA CAZA Y AL SIVESTRISMO EN ANDALUCÍA COMO ACTIVIDADES CON UNA FUERTE RAIGAMBRE SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA EN NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA.- Por la Concejala Dña. Isabel Verdejo Martínez se dio lectura íntegra a la proposición del Grupo Municipal Socialista, que en sentido literal, decía así:

“EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA.

Código Seguro de Verificación	IV6T4DI7HLU67X7OUQPXGQQFAE	Fecha	05/04/2019 12:46:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4DI7HLU67X7OUQPXGQQFAE	Página	1/10





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La caza es mucho más que un deporte o una simple afición que se desarrolla al aire libre, es una actividad que en nuestra región practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales y que contribuye de manera efectiva a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico del mundo rural y a su vertebración social.

Según el primer informe *Impacto Económico y Social de la Caza en España*, elaborado por Deloitte para la Fundación Artemisan, el gasto traccionado (efecto económico directo, indirecto e inducido) de la actividad cinegética en España es de más 6.475 millones de euros al año y crea 187.000 puestos de trabajo. Asimismo, el gasto directo de la actividad cinegética supera los 5.470 millones de euros, de tal forma que la caza representa el 0,3% del PIB. Esto equivale al 13% del sector agrícola, ganadero y pesquero, al 4% del sector de la construcción o al 9% del sector financiero.

En cuanto a la contribución a las arcas públicas, este informe descubre que la caza aporta 614 millones de euros, de los cuales el 33% son aportados directamente en concepto de tasas e impuestos para cazadores. De igual forma, el citado informe concluye que los cazadores «invierten en torno a 300 millones de euros en actuaciones de conservación de la naturaleza, además, de 230 millones destinados a repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental, y 54 millones al mantenimiento de accesos, pantanos, podas, mejoras del monte y cortafuegos, entre otros.

En Andalucía y según los últimos datos aportados por la Consejería de Medio Ambiente, el terreno cinegético alcanza algo más de 7 millones de hectáreas. Esto significa que el 81 % de la superficie de nuestra Comunidad Autónoma está destinada, entre otros aprovechamientos, a la caza. La Consejería de Medio Ambiente estima que la caza en Andalucía genera unos recursos económicos anuales que superan los 3.000 millones de euros y unos 45.000 empleos; y, según la última publicación del estudio denominado *Valoración Económica Integral de los Sistemas Forestales de Andalucía*, la caza era el segundo recurso natural en los ecosistemas andaluces por debajo mínimamente de la industria del corcho.

Junto a la importancia económica, la caza se configura como una herramienta vital para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, favoreciendo el control poblacional de especies que provocan daños a la masa forestal y la agricultura, o ejerciendo vigilancia directa ante la propagación de enfermedades como la Gripe Aviar, la Mixomatosis de la liebre, la Sarna Sarcóptica o la Peste Porcina Africana.

Lejos de terminar cuando finalizan los períodos hábiles, la caza es sólo una parte de las labores de gestión que los cazadores desarrollan durante todo el año en los montes y ecosistemas, que configuran sus aprovechamientos. Esta premisa básica para todo cazador se materializa con la participación del colectivo cinegético andaluz en programas de conservación como el Life Iberlince, el Life Lobo o en el Proyecto Agrohábitat, impulsado para recuperar la Perdiz Roja y las aves esteparias, buscando una mayor conciliación entre agricultura y conservación.

Sin embargo, el factor determinante de la caza es el carácter social de una actividad que se transmite como cultura y tradición propia de las zonas más rurales de Andalucía, y que en nuestra comunidad practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales,

Código Seguro de Verificación	IV6T4DI7HLU67X7OUQPXGQQFAE	Fecha	05/04/2019 12:46:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4DI7HLU67X7OUQPXGQQFAE	Página	2/10





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

que encuentra en este modo de vida un nexo de unión. No en vano, la caza es, para multitud de aficionados, el motivo para volver a su entorno rural o pueblo de origen.

Alejada de los prejuicios y la visión elitista, la actividad cinegética genera un movimiento asociativo cuyo principal representante es la Federación Andaluza de Caza, organismo que cuenta con 100.000 cazadores asociados en casi 1.400 sociedades o clubes de caza, ubicados en la práctica totalidad de los municipios andaluces, y que titularizan los montes públicos y/o privados de su entorno en los que, además de practicar la caza, llevan a cabo las labores de gestión y conservación mencionadas.

Los datos anteriores muestran que la caza en Andalucía es una actividad fuertemente arraigada que contribuye de manera efectiva a la conservación del medio natural y al desarrollo económico del mundo rural andaluz, en especial, de las comarcas más deprimidas, constituyendo, de esta forma, un elemento esencial de vertebración social y conservación del medio ambiente andaluz.

A pesar de esta relevancia social, medioambiental y económica, la caza está siendo objeto de numerosos ataques y críticas destructivas por parte de algunas asociaciones ecologistas y animalistas, así como determinados colectivos que persiguen la prohibición de esta actividad, circunstancia que acarrearía graves perjuicios económicos y sociales.

Por su parte, el silvestrismo es una práctica tradicional en Andalucía (son más de 15.000 sus practicantes) mediante la que se capturan con vida, y sin daño alguno, ejemplares de las especies jilguero, pardillo y verderón para, posteriormente, adiestrarlos en el canto. Es una práctica totalmente inocua para el medio ambiente y no tiene ningún perjuicio para el entorno natural. A día de hoy no hay ni un solo estudio que asegure que el silvestrismo pueda ser perjudicial para la conservación de las citadas especies y que, por tanto, justifique su prohibición. Sin embargo, los fringílidos sí que tienen otros problemas realmente graves, como la caza ilegal en determinados países o los pesticidas.

Sin embargo, actualmente se pone en duda la legalidad de esta práctica por parte de la Unión Europea, resultando muy necesario que la Junta de Andalucía y el Gobierno de España trabajen coordinadamente para impedir su prohibición, ya que existen argumentos técnicos y legales más que suficientes para impedirlo. Los socialistas andaluces entendemos que el silvestrismo es una práctica ancestral muy controlada e inocua para el medio, siempre y cuando sea bien gestionada.

Por lo anterior, el Parlamento Andaluz, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 4 de diciembre de 2013, aprobó una Proposición no de Ley en apoyo de esta modalidad, que solicitaba al Consejo de Gobierno andaluz que instara al Gobierno Central a que se articulen los mecanismos legales necesarios para permitir la continuidad de la práctica de esta modalidad en nuestra Comunidad Autónoma. Asimismo, la Comisión de Medio Ambiente, Agua y Ordenación del Territorio de las Cortes Valencianas, en la reunión del 3 de junio de 2014, aprobó una Proposición no de Ley para mantener la práctica del Silvestrismo, resolución que se elevó al gobierno de España para que, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se encuentre la vía legal en el marco de la Unión Europea, que permita mantener la práctica del Silvestrismo en la Comunidad Valenciana.

La Consejería de Medio Ambiente ha señalado que, en la actualidad, no existen datos científicos que avalen que la cría en cautividad es una alternativa a las capturas y, por

Código Seguro de Verificación	IV6T4DI7HLU67X7OUQPXGQQFAE	Fecha	05/04/2019 12:46:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6T4DI7HLU67X7OUQPXGQQFAE	Página	3/10





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

ello, ha solicitado un estudio que demuestre la viabilidad o no de esta supuesta alternativa a las capturas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA REINA propone la siguiente MOCIÓN a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece, y debe, ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces, debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.

SEGUNDO El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España y en particular en la Comunidad Andaluza, que merece, y debe, ser apoyada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tratarán de buscar los mecanismos legales, técnicos y científicos que impidan su prohibición.

TERCERO Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la Caza y el Silvestrismo, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.”

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los seis Concejales del Grupo Socialista, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO CUARTO.- PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE RELATIVA A LOS PLANES DE EMPLEO.- Por la Concejala Dña. Paula María Gómez Arévalo, se dio lectura íntegra a la proposición del Grupo Municipal Socialista, que en sentido literal, decía así:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE ESTA CORPORACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Socialista de la Junta de Andalucía puso en marcha, sin ayuda del Gobierno de España, tres Planes de Empleo gestionados por los Ayuntamientos, que suman un total de 786 millones de euros.

Código Seguro de Verificación	IV6T4DI7HLU67X7OUQPXGQQFAE	Fecha	05/04/2019 12:46:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4DI7HLU67X7OUQPXGQQFAE	Página	4/10





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

El primero de ellos, en 2014, por un importe total de 254 millones de euros, 174 millones de euros para Jóvenes desempleados y desempleadas menores de 30 años, mediante el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril; y 80 millones de euros para personas desempleadas de más de 30 años, mediante el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio.

El segundo Plan de Empleo, en 2016, contó con una dotación de 250 millones mediante la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, donde se destinaban 150 millones de euros para jóvenes desempleados y desempleadas de menos de 30 años, y 100 millones de euros para demandantes de empleo de más de 30 años.

El tercero, se puso en marcha el pasado año, con un importe total de más de 282 millones de euros, mediante la Orden de 20 de julio de 2018. En el se han asignado 102 millones de euros para personas de menos de 30 años; más de 61 millones de euros para los y las de más de 30 años, 47 millones de euros para los de más de 45 años, y una complementaria de 58 millones de euros donde se prioriza la contratación de los y las mayores de 55 años. Además, en esta nueva convocatoria se destina una dotación de 14 millones de euros para personal técnico de inserción y orientación.

Todas estas Iniciativas de Cooperación con la Administración Local tienen por objeto promover la creación de empleo en el ámbito local andaluz y han tenido, según los informes emitidos tanto por la Dirección General de Fondos Europeos como por los organismos europeos de control, un efecto contrastado.

El tercero de estos planes, puesto en marcha conforme a lo previsto en la Orden regulatoria de 20 de julio de 2018, en el que han presentado solicitudes 778 ayuntamientos andaluces, ha sido resuelto en la mayoría de las provincias por las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, de tal manera que ya se pueden presentar las ofertas para las contrataciones en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

Por otro lado, con fecha 27 de diciembre de 2018 se publicó en el BOE el Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019 en 900 euros/mes, sin que en ningún caso pueda considerarse una cuantía anual inferior a 12.600 euros.

Frente a ello, en los Planes de Empleo el importe correspondiente a los grupos 4 a 10 de cotización es de 1.300 euros al mes. Este importe se compone de 874,25 euros de base salarial más 425,75 euros correspondientes a la cotización a la seguridad social. Esta cuantía, por tanto, no alcanza el salario mínimo interprofesional aprobado para 2019.

Por todo lo anterior, creemos que se debe asegurar la ejecución de los planes de empleo, valoramos muy positivamente la subida del salario mínimo a 900 euros y que este tenga repercusión en estos programas de la Junta de Andalucía incrementando las cuantías establecidas en la Orden de 20 de julio de 2018, en aplicación del Real Decreto

Código Seguro de Verificación	IV6T4DI7HLU67X7OUQPXGQQFAE	Fecha	05/04/2019 12:46:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4DI7HLU67X7OUQPXGQQFAE	Página	5/10





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019, sin que ello conlleve una reducción del número de contratos, de su duración ni de las jornadas de trabajo,

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA REINA propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Parlamento de Andalucía y al Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezcan los mecanismos necesarios para poner, a disposición de los Ayuntamientos, los recursos necesarios, de modo que les permita hacer frente al incremento económico de las cuantías establecidas en la Orden de 20 de julio de 2018, Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019.
2. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que, de manera inmediata, rápida y uniforme lleve a cabo todos los procedimientos que hagan posible la selección de todas y todos los candidatos a las ofertas vinculadas a los proyectos presentados por los Ayuntamientos andaluces acogidos a la Iniciativa de Desarrollo local regulada en la Orden de 20 de julio de 2018, preservando los proyectos y el número de contratos presentados por los Ayuntamientos andaluces.
3. Dar traslado de los presentes acuerdos al Parlamento de Andalucía, al Gobierno de la Junta de Andalucía, así como a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.”

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los seis Concejales del Grupo Socialista, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO QUINTO.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE POR LA QUE SE APRUEBA LA DISOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO UTEDLT SIERRA MORENA.

Al no estar ese asunto incluido en el Orden del Día de la sesión, de conformidad con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno este asunto por razones de urgencia.

Dicha urgencia se basa en que el pasado 29/03/2019, se recibió en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, en el que se ponía en conocimiento de esta Administración, como miembro del Consorcio UTEDLT Sierra Morena, que el mismo,

Código Seguro de Verificación	IV6T4DI7HLU67X7OUQPXGQQFAE	Fecha	05/04/2019 12:46:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4DI7HLU67X7OUQPXGQQFAE	Página	6/10





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

carece de actividad desde el 1 de octubre de 2012, y explicando que no se ha materializado su disolución, liquidación y extinción debido a los cambios normativos que se han producido y que han hecho que los procesos iniciados no finalizaran.

La aprobación, con carácter previo, por el Pleno de todos y cada uno de los entes consorciados, resulta requisito imprescindible para proceder a la disolución, mediante acuerdo del Consejo Rector del Consorcio, siendo esta la razón que lo justifica, procediendo, antes de entrar en el debate y votación del mismo, a la votación por el Pleno sobre su inclusión en el Orden del Día.

Sometido pues a votación, el Pleno municipal, por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los seis Concejales del Grupo Socialista, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación y por tanto por la mayoría absoluta, acuerda su inclusión en el Orden del Día por razones de urgencia y se procede a tratar el mismo.

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA REINA propone para su aprobación el siguiente:

ACUERDO DE DISOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO UTEDLT SIERRA MORENA.

PRIMERO.- Aprobar la Disolución-Liquidación del Consorcio UTEDLT Sierra Morena, de acuerdo con los Estatutos del Consorcio.

SEGUNDO.- Elevar este acuerdo al Consejo Rector del Consorcio UTEDLT, para que de conformidad con el artículo 12 de sus estatutos proceda a la Disolución-Liquidación y determine la forma que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión a los Entes Consorciados de las obras, instalaciones y en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otras entidades o Administraciones Públicas.

El acuerdo fue aprobado por mayoría absoluta de los señores asistentes, con los votos a favor de los seis Concejales del Grupo Socialista, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación

ASUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Seguidamente, el Sr. Alcalde, da comienzo a un turno de ruegos y preguntas.

Como no asiste ningún Concejale de los Grupos Municipales UDVQ, ni Partido Popular, el Sr. Alcalde procede haciendo una primera aclaración al respecto de la manifestación que el Concejale del Grupo UDVQ, D. Diego Cañizares hizo en el pleno celebrado el día 27.12.2018. Concretamente, el Sr. Diego expuso que, tras consultas con los vecinos, un trabajador/a de la Residencia pidió que se diera traslado al Pleno de que

Código Seguro de Verificación	IV6T4DI7HLU67X7OUQPXGQQFAE	Fecha	05/04/2019 12:46:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4DI7HLU67X7OUQPXGQQFAE	Página	7/10





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

si la Corporación es consciente de la escasez de personal y de materiales para el cuidado de los ancianos, preguntando al concejal si son conscientes de esa situación y qué se va a hacer al respecto.

El Sr. Alcalde ante esta exposición remitió un escrito a la Dirección de la Residencia para que se pronunciara al respecto.

Recibida contestación, la Sra. Concejala procede con la lectura íntegra de la misma, y que, destacando los aspectos esenciales, decía: "...dada la naturaleza pública de la prestación servicial efectuada, que esta mercantil, en la gestión de la meritada residencia, cumple escrupulosamente todas las ratios y estándares de calidad exigidos en la normativa autonómica y estatal", "...con la periodicidad prevista en el Decreto 25/2018, de 23 de enero, hemos solventado de manera satisfactoria, todas y cada uno de dichos controles, sin que, en ninguna de las visitas giradas, por la autoridad inspectora, se haya puesto reparo o efectuada advertencia alguna sobre los recursos humanos y materiales puestos al servicio de la residencia, al cumplir, insistimos, con todas las ratios y estándares de calidad exigidos en la normativa autonómica y estatal."

Se realiza una segunda aclaración por parte del Sr. Alcalde, al respecto de la Resolución por la que preguntó también en el Pleno del día 27.12.2018, el Concejal D. Diego, Resolución por la que se devuelve cierta cantidad de dinero perteneciente a la subvención del Plan Provincial de Obras y Servicios del 2017, preguntando por qué no se invirtió.

El Sr. Alcalde responde que ese dinero se tuvo que devolver porque la factura que lo justificaba se presentó por la empresa adjudicataria con fecha posterior a la que estaba prevista en la intervención, razón por la cual no coincidían fechas y por lo tanto no se podía justificar dicha cantidad.

ASUNTO SÉPTIMO.- ELECCIÓN MIEMBROS MESAS ELECCIONES CORTES GENERALES DÍA 28 DE ABRIL DE 2019.

Se procedió a la formación de mesas electorales que han de constituirse en este municipio con motivo de la celebración de Elecciones a Cortes Generales, a celebrar el día 28 de abril de 2.019, mediante la designación por sorteo, en acto público, de los miembros que han de formarlas, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2 y 3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Por consiguiente, se procede a la realización del sorteo en acto público, quedando cada una de las mesas constituidas por los siguientes miembros:

DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA A.

TITULARES

D.N.I.

PRESIDENTE/A: D/Dª	78682856V
PRIMER VOCAL: D/Dª	26239825E
SEGUNDO VOCAL: D/Dª	78683794N

Código Seguro de Verificación	IV6T4DI7HLU67X7OUQPXGQQFAE	Fecha	05/04/2019 12:46:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4DI7HLU67X7OUQPXGQQFAE	Página	8/10





**Ayuntamiento de Villanueva de la Reina
Jaén**

SUPLENTES

D.N.I.

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	78684079K
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	52541663A
1º DE 1er VOCAL: D/Dª	53910177V
2º DE 1er VOCAL: D/Dª	53598156Z
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	53597067Y
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	77328917L

DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA B.

TITULARES

D.N.I.

PRESIDENTE/A: D/Dª	52547974N
PRIMER VOCAL: D/Dª	53593679L
SEGUNDO VOCAL: D/Dª	78684498A

SUPLENTES

D.N.I.

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	53598364S
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	53557053Y
1º DE 1er VOCAL: D/Dª	25973585F
2º DE 1er VOCAL: D/Dª	52541031S
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	52549089T
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	26010002S

DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN SEGUNDA, MESA U.

TITULARES

D.N.I.

PRESIDENTE/A: D/Dª	53910293H
PRIMER VOCAL: D/Dª	53911906K
SEGUNDO VOCAL: D/Dª	25960679G

SUPLENTES

D.N.I.

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	53590412K
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	75009132Z
1º DE 1er VOCAL: D/Dª	52546659P
2º DE 1er VOCAL: D/Dª	43498818E
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	78681437R

Código Seguro de Verificación	IV6T4DI7HLU67X7OUQPXGQQFAE	Fecha	05/04/2019 12:46:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4DI7HLU67X7OUQPXGQQFAE	Página	9/10





**Ayuntamiento de Villanueva de la Reina
Jaén**

2º DE 2º VOCAL: D/Dª | 78689391C

DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN TERCERA, MESA A.

TITULARES D.N.I.

PRESIDENTE/A: D/Dª	53599755A
PRIMER VOCAL: D/Dª	53593728W
SEGUNDO VOCAL: D/Dª	25973930F

SUPLENTES D.N.I.

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	77631266X
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	53910232A
1º DE 1er VOCAL: D/Dª	52558578J
2º DE 1er VOCAL: D/Dª	25937134B
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	52543265H
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	75009109Z

DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN TERCERA, MESA B

TITULARES D.N.I.

PRESIDENTE/A: D/Dª	53592749N
PRIMER VOCAL: D/Dª	53280841F
SEGUNDO VOCAL: D/Dª	30425735R

SUPLENTES D.N.I.

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	52549595T
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	53595500A
1º DE 1er VOCAL: D/Dª	52554859C
2º DE 1er VOCAL: D/Dª	26244256Z
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	78686940F
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	53595497T

El señor Alcalde da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos de todo lo cual se extiende la presente acta, legalizada con las firmas de los señores Alcalde y Secretaria, que doy fe.

Código Seguro de Verificación	IV6T4DI7HLU67X7OUPXGQQFAE	Fecha	05/04/2019 12:46:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6T4DI7HLU67X7OUPXGQQFAE	Página	10/10

